

ABC PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



Tabla de contenido

Presentación.....	3
Definición de Presupuesto Participativo.....	4
Principios para el presupuesto participativo	4
Fases del presupuesto participativo.....	4
1. Sobre la fase de preparación del ejercicio:	5
2. Sobre el taller pedagógico, la conformación del comité de impulso	5
Taller pedagógico.....	5
Desarrollo del Taller.....	5
Comité de Impulso.....	6
Conformación.....	6
Funciones.....	7
Criterios para la postulación de iniciativas por parte de la ciudadanía	7
3. Sobre la selección de iniciativas, formulación de proyectos y ciclo de votación..	7
Criterios de selección de iniciativas para la formulación de proyectos	7
Criterios para la selección de iniciativas	9
Criterios y condiciones para la votación de proyectos.....	9
4. Sobre el seguimiento	9
Acceso a información.	9
ANEXO 1 – Puntos de votación	11

Presentación

El presupuesto participativo se entiende como un instrumento de gestión pública mediante el cual la comunidad discute y decide en qué invertir un porcentaje de los recursos públicos de libre destinación, presenta iniciativas de proyectos, hace seguimiento para su inclusión y aprobación en el presupuesto anual y vigila su ejecución, con lo cual se busca una asignación eficiente y transparente de recursos públicos, un mayor control y seguimiento de la ejecución de los mismos y, en muchos casos, mayor equidad al tener en cuenta las necesidades de los más necesitados. En resumen, el PP es un instrumento de planificación anual que ayuda a priorizar unas demandas mediante la concertación con la comunidad¹.

El ejercicio de presupuesto participativo permite a la ciudadanía de San José de Cúcuta identificar necesidades, planear y definir propuestas, asignar recursos y decidir de forma directa cómo se debe invertir una parte de los recursos públicos en obras y servicios de acuerdo con las necesidades prioritarias de la comunidad. Este proceso incluye la convocatoria a las comunidades para la identificación de necesidades, la propuesta de soluciones por parte de la ciudadanía y la estructuración de proyectos a partir de esas alternativas de solución, la inclusión de esos proyectos en el presupuesto anual de la ciudad y su efectiva ejecución en términos de eficiencia, eficacia y transparencia.

Este documento contiene una serie de criterios que guiarán el proceso de presupuesto participativo en el municipio de San José de Cúcuta durante la vigencia 2022 en cada una de sus fases: alistamiento, taller pedagógico, conformación de comité de impulso, apertura del ciclo para registrar iniciativas, evaluación de iniciativas, formulación de proyectos, ciclo de votación y seguimiento, de igual manera, presenta las reglas de juego para tener en cuenta por los participantes desde cada uno de los roles que intervendrán en el proceso.

¹ Ministerio del Interior, Bogotá D.C., 2017. Lineamientos sobre Presupuestos Participativos.

Definición de Presupuesto Participativo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1757 de 2015, el presupuesto participativo se define como: “un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos”.

Principios para el presupuesto participativo:

Durante el presente ejercicio de presupuesto participativo se aplicarán los siguientes principios:

- 1) Participación universal: todos los ciudadanos residentes en el municipio pueden participar.
- 2) Transparencia del presupuesto: se deberá informar a la ciudadanía cuáles serán las fuentes de financiación de los proyectos que serán ejecutados a través del mecanismo.
- 3) Flexibilidad: el proceso debe ser flexible para evaluarse y ajustarse continuamente.
- 4) Objetividad: se debe usar criterios objetivos explícitos para garantizar la credibilidad y operatividad del proceso.
- 5) Enfoque diferencial, de género, pluricultural y multiétnico.

Fases del presupuesto participativo

El proceso de presupuesto participativo se ejecutará en cuatro fases:

- 1) Preparación del ejercicio.
- 2) taller pedagógico, conformación de comité de impulso y apertura del ciclo para registrar iniciativas.
- 3) Evaluación de iniciativas, formulación de proyectos y ciclo de votación.
- 4) seguimiento.

1. Sobre la fase de preparación del ejercicio:

Definición de la fuente de financiación:

Para efectos del presente ejercicio de presupuesto participativo, la administración municipal dispondrá aproximadamente el 3 % de los ingresos corrientes de libre destinación.

Convocatoria al taller pedagógico

Para participar en el taller pedagógico se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se convocarán líderes y lideresas de los grupos poblacionales: Mesa municipal de víctimas, Juntas de Acción Comunal, Universidades, ONG, Veedurías ciudadanas, gremios económicos, Grupos étnicos, Mujeres, Discapacidad, Juntas administradoras locales, LGTBI, Cultura, Migrantes, Adultos mayores, Jóvenes, procurando que en cada una de las comunas del municipio haya representación de todos los grupos.
- Se garantizará la participación al menos 15 personas por cada uno de los grupos poblacionales, procurando que estas personas estén distribuidas por las diferentes comunas y corregimientos de San José de Cúcuta.
- La convocatoria se hará de manera directa y personalizada por al menos dos de estos medios: llamada telefónica, comunicación a WhatsApp y correo electrónico.

2. Sobre el taller pedagógico, la conformación del comité de impulso

Taller pedagógico

Se desarrollará un taller pedagógico con los diferentes grupos poblacionales.

Desarrollo del Taller

Para un desarrollo exitoso de este espacio de formación, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Para los espacios de trabajo por comuna se contará con al menos dos (2) personas: Un facilitador que será un formulador de proyectos y un sistematizador que acompañará el ejercicio recejará la información.

- ✓ La administración municipal garantizará logística básica como espacio, mesas, sillas, computadores papelería, hidratación, almuerzo y al menos un refrigerio por participante.
- ✓ Los asistentes al evento se comprometen a cumplir los acuerdos de participación en el espacio relacionados con su participación en el marco del respeto, la tolerancia y la coherencia con el ejercicio propuesto.
- ✓ Durante este espacio se registrarán iniciativas en la plataforma determinada para tal fin.

Comité de Impulso

Durante el taller de formación se elegirán los miembros del Comité de Impulso, quienes para efectos de este ejercicio de presupuesto participativo homologarán el papel de los Consejos Consultivos Comunales (CCC).

Conformación

Se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones para la conformación del comité de impulso:

- a) Habrá un representante para cada uno de los quince sectores:
 - MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS
 - Juntas de Acción Comunal,
 - ONG,
 - gremios económicos,
 - Mujeres,
 - Juntas administradoras locales,
 - Cultura,
 - Adultos mayores,
 - Universidades,
 - Veedurías ciudadanas,
 - Grupos étnicos,
 - Discapacidad
 - LGTBI,
 - Migrantes,
 - Jóvenes
- b) Procurar que al menos la mitad de sus miembros serán mujeres.
- c) Procurar que al menos un miembro será de la población LGTBIQ+.
- d) Procurar que al menos uno de sus miembros será población migrante.
- e) La participación en este espacio es voluntaria.
- f) La participación en este espacio no implica ninguna pago o retribución de ninguna índole.
- g) El comité tendrá una vigencia de 12 meses.
- h) En caso de que una persona desista de seguir participando, lo debe manifestar por escrito a través de un oficio dirigido a **sub.socioeconomico@cucuta.gov.co** y se podrá reemplazar su lugar con otra persona que representa a la misma población o territorio.

- i) El Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM) coordinará la vocería de la Administración en el comité de impulso.

Funciones

Los y las integrantes del Comité de impulso cumplirán las siguientes funciones:

- a) Promover la participación de toda la población de la comuna tanto durante la fase de postulación de iniciativas, como de priorización de proyectos.
- b) Postular iniciativas a través de la página o del formulario dispuesto para ello.
- c) Realizar el seguimiento a que las iniciativas postuladas sean base de los proyectos estructurados y
- d) Hacer seguimiento a la incorporación de los proyectos priorizados por la comunidad dentro del proyecto de acuerdo del presupuesto municipal de la siguiente vigencia.
- e) Mantener informada a las comunidades y grupos poblaciones que representa sobre el avance del proceso.
- f) Servir de interlocutor con la Administración Municipal en el proceso de presupuesto participativo.
- g) Hacerle seguimiento y evaluación al proceso de ejecución de las propuestas priorizadas e incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI- de la siguiente vigencia fiscal.
- h) En todos los casos el quórum reglamentario para deliberar y decidir será la mitad más uno de sus integrantes del Comité de Impulso.

Criterios para la postulación de iniciativas por parte de la ciudadanía

- a) Podrán presentar iniciativas todos los y las ciudadanas mayores 14 años de edad,
- b) La presentación de iniciativas se podrá hacer un periodo de dos (2) semanas, a través de la página de internet de la alcaldía en la dirección: www.cucuta.gov.co o a través del formulario virtual de postulación.

3. Sobre la selección de iniciativas, formulación de proyectos y ciclo de votación:

Criterios de selección de iniciativas para la formulación de proyectos

La fase de formulación y estructuración de proyectos iniciará una vez concluya la etapa de postulación de iniciativas por parte de la ciudadanía. Para la selección de iniciativas que se convertirán en proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

- a) La iniciativa debe estar alineada con el Plan de Desarrollo Municipal “Cúcuta 2050, Estrategia de Todos”.
- b) Si la iniciativa implica la intervención de algún bien, este debe ser propiedad del Municipio de San José de Cúcuta.
- c) El barrio donde se realice la intervención debe estar legalizado.
- d) Las iniciativas deben ser transversales al factor territorial. Es decir, que procuren el beneficio de todo el municipio.
- e) Se priorizarán las iniciativas que:
 - Incluyan enfoque diferencial de género, etario, diversidad, inclusión, esto quiere decir aquellas iniciativas orientadas a la promoción de los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres, la democracia, la buena gobernanza, la convivencia comunitaria, los derechos de los niños, niñas y adolescentes, derechos de las poblaciones indígenas, lucha contra el VIH/SIDA, personas en situación de discapacidad, migrantes, refugiados, retornados, disminución de xenofobia² y aporofobia³.
 - Promuevan el desarrollo de organizaciones sociales y comunales, así como las sinergias, la articulación, el fortalecimiento del sistema social y el trabajo en redes.
 - Generen una mayor cobertura, en cuanto a población que se beneficia con la iniciativa. Se priorizarán iniciativas que beneficien a más de una comuna.
 - Generen un impacto ambiental positivo, entendido como acciones que eviten que los problemas ambientales actuales continúen agravándose, se puedan reducir o eliminar; igualmente se priorizarán iniciativas con sostenibilidad medioambiental, esto es actividades que mantienen una relación armónica entre la naturaleza, la ciudad y sus habitantes, y son sustentables en el tiempo, por que funcionan basadas en un equilibrio ambiental a largo plazo.
 - Generen un impacto social positivo, entendido como aquel beneficio que reciben los miembros de la sociedad en sus condiciones de vida, sus relaciones sociales, familiares y comunitarias como resultado de una intervención.
 - Representen una mayor relación de costo/beneficio, es decir que se priorizarán las iniciativas que generen un mayor impacto a menor costo.
 - Contribuyan al avance en el mejoramiento de la cohesión social entre migrantes, refugiados y retornados y comunidades de acogida en los barrios y comunas.

² Xenofobia: es el rechazo u odio al extranjero o inmigrante, cuyas manifestaciones pueden ir desde el simple rechazo, pasando por diversos tipos de agresiones. La mayoría de las veces la xenofobia se basa en el sentimiento exacerbado de nacionalismo, aunque también puede ir unida al racismo, o discriminación ejercida en función de la etnia.

³ Aporofobia: Fobia a las personas pobres o desfavorecidas.

Criterios para la selección de iniciativas

- a) La selección de las iniciativas estará a cargo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de la Alcaldía de Cúcuta.
- b) Los encargados tendrán 15 días para la selección de iniciativas y transformarlas en proyectos.
- c) La Alcaldía publicará un informe con la relación de iniciativas postuladas por la comunidad, así como de los proyectos que fueron formulados a partir de ellas y que serán presentados a la comunidad para su priorización.

Criterios y condiciones para la votación de proyectos.

- La fase de votación se da una vez las iniciativas estén formuladas como proyectos y tendrá una duración de 5 días: a partir de las 00:00 horas, hasta las 24:00 entre el día 29 de agosto y el 4 de septiembre de 2022.
- Para garantizar que una persona solo pueda votar una vez, solo se podrá votar desde alguno de los 26 puntos con wifi abierto existentes en la ciudad, ubicados en los siguientes barrios. (ver anexo 1)
- En los puntos de votación, conectándose a la red Cúcuta Smart City 2050, se desplegará el formulario donde encontrarán los proyectos por los cuales podrán votar.
- Las formas de difusión de la fase de votación serán por las diferentes redes de comunicación de la Alcaldía de Cúcuta.
- Podrán votar las personas mayores de 14 años de edad y accedan a la página habilitada para tal fin desde un dispositivo electrónico como celular, tablet o computador.

4. Sobre el seguimiento:

Acceso a información.

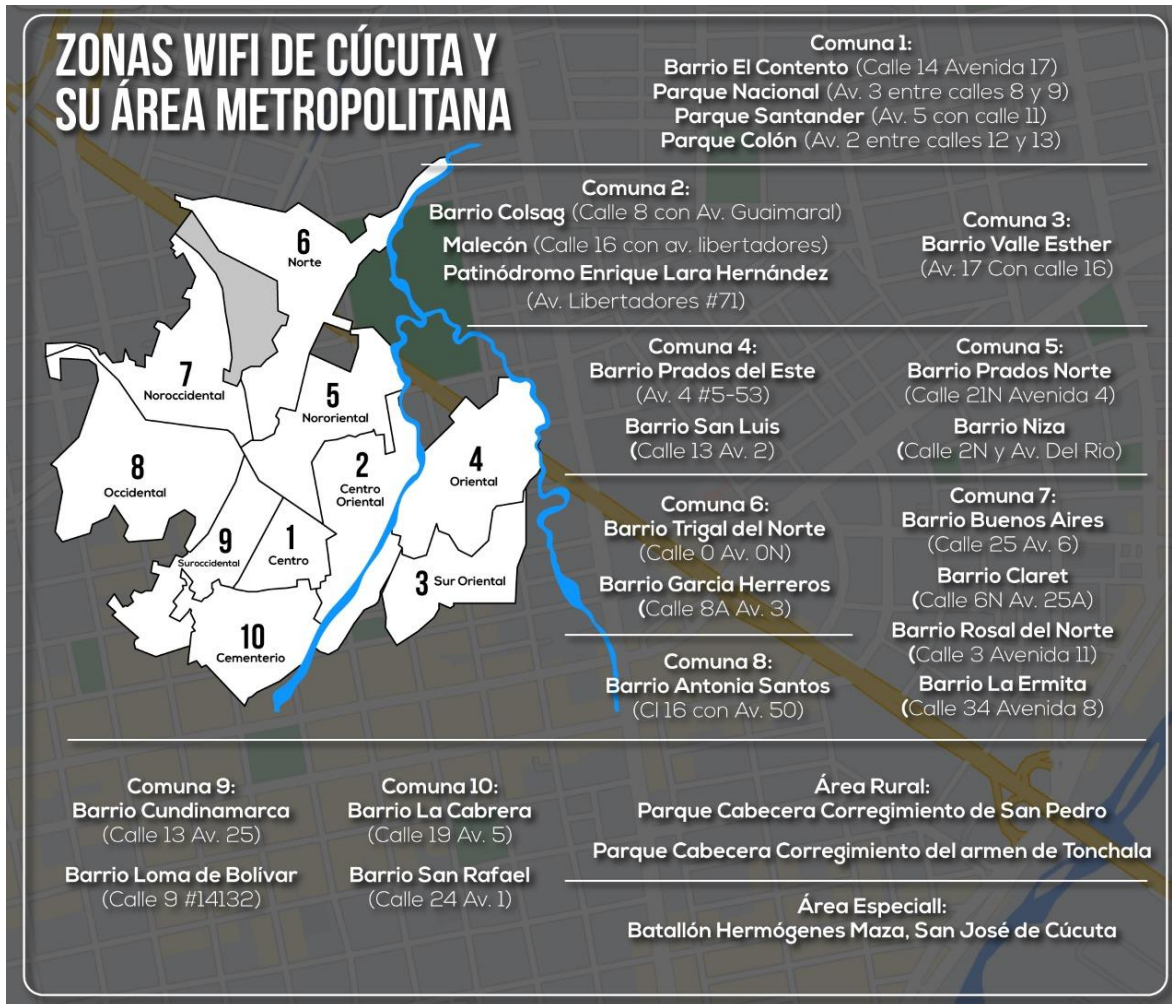
Además de lo dispuesto en la ley de transparencia, sobre acceso a la información, la alcaldía se compromete a:

- Mantener informados a los miembros del comité de impulso sobre el avance del proceso y sobre el nivel de ejecución de los proyectos priorizados por la ciudadanía.
- La Alcaldía publicará en su página web un informe detallado sobre el avance del proceso de presupuesto participativo.

- La Alcaldía desarrollará un ejercicio amplio de rendición de cuentas, sobre la ejecución del presupuesto participativo.
- La Alcaldía promoverá la conformación de veedurías ciudadanas para fortalecer el control social alrededor de los proyectos en ejecución a través del mecanismo de presupuesto participativo.
- El Comité de impulso recibirá el apoyo de la alcaldía para fomentar la participación de la ciudadanía en todas las etapas del proceso.



ANEXO 1 – Puntos de votación



Equipo Editorial

Marcela Rodríguez Camacho
Dirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Raúl Fernando Claro Toloza
Subdirección de Desarrollo Socioeconómico

Sergio Andrés Moros Rojas
Darío Arias Torres
Jesús David Guerrero
Desarrollador de contenido

Edgar Giovanni Lizcano Sánchez
Corrección de estilo

Leidy Najivy Benitez Monsalve
Diagramación y diseño gráfico

"Esta publicación fue posible gracias al apoyo del pueblo americano y el gobierno de Estados Unidos, a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos son responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente reflejan los puntos de vista de USAID ni del gobierno de Estados Unidos".